

B) Disposiciones y Actos

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

2935 *Resolución de 5 de noviembre de 2021 de la Secretaria General Técnica por la que se publican los decretos del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por los que se conceden las subvenciones correspondientes a la convocatoria pública de 2018 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.*

Mediante Decreto de 11 de octubre de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible se aprobó la Convocatoria Pública de Subvenciones 2018 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

De conformidad con el artículo 26.2 de dicha convocatoria y el artículo 29 de la Ordenanza de 30 de octubre de 2013 de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 45.1b) y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al considerar que el contenido de los decretos pudieran contener datos relativos a los derechos o intereses legítimos de los solicitantes de las subvenciones, se publica su contenido de forma somera y el lugar donde los interesados podrán comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro del mismo.

En uso de las atribuciones conferidas por Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano,

RESUELVO

PRIMERO.- Publicar los decretos de concesión que figuran en el anexo de la presente resolución, en los que se indica los importes totales aprobados del presupuesto protegido y de la subvención concedida, que no supera, en ningún caso, los porcentajes máximos establecidos en la convocatoria, así como los plazos máximos para inicio de actuaciones, su ejecución y justificación, y condiciones generales.

Los interesados podrán comparecer, en el Área Delegada de Vivienda, calle de Ribera del Sena, n.º 21, para conocimiento del contenido íntegro del decreto de concesión, previa solicitud de cita previa que podrán solicitar a través del n.º de teléfono 010, así como en la página web del Ayuntamiento de Madrid www.madrid.es, o bien, a través de comparecencia electrónica. Todo ello de conformidad con el artículo 46 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Contra los decretos relacionados en el Anexo, que ponen fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado utilice cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, a 5 de noviembre de 2021.- La Secretaria General Técnica del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, Inés Cámara Martín.



ANEXO

RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES

BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN

Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2019/00192	ALCALA	421	COM. PROP.	H79432183	143.430,70	50.125,74	14/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01157	BETANCUNIA	12	COM. PROP.	H79654661	114.127,00	72.847,00	27/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00510	CAMARENA	126	COM. PROP.	H79582003	161.500,90	103.633,31	29/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01331	CAMARENA	232	COM. PROP.	H79845129	166.388,54	108.680,69	26/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01306	CAMARENA	234	COM. PROP.	H79701744	157.290,00	97.328,28	28/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01301	CAMARENA	172	COM. PROP.	H80845183	146.290,00	88.065,20	13/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00195	CARACOLI	8-10-12-14	COM. PROP. (ACTUACIÓN EN FINCA CARACOLI 14)	H78259892	36.284,46	25.399,12	06/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00289	CEBREROS	85	COM. PROP.	E78305422	147.514,56	102.422,82	14/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01131	COMANDANTE FORTEA, Pº	33	COM. PROP.	H78874294	106.442,40	67.980,80	26/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00057	COMANDANTE FORTEA, Pº	48	COM. PROP.	H81345811	106.185,00	67.793,00	13/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01309	ENCOMIENDA DE PALACIOS	95	COM. PROP.	H78925898	113.159,00	79.211,30	30/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00930	EZCARAY	28	COM. PROP.	H79047254	174.783,50	115.589,50	28/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01015	LA CACION DEL OLVIDO	10	COM. PROP.	H79663787	150.573,11	99.750,11	27/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01219	LA CORTE DE FARAON	5	COM. PROP.	H79908943	127.789,38	83.469,38	26/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00992	LA GUANCHA	2	COM. PROP.	H81533960	118.447,13	76.728,45	20/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00491	LA PUEBLA	4	COM. PROP.	H86763323	68.191,00	23.866,85	29/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00867	LAGUNA	54	COM. PROP.	H79182432	164.604,00	101.224,00	28/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01216	LAS PEDROÑERAS	27	COM. PROP.	H79092110	123.792,47	81.064,47	26/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01061	LAS PEDROÑERAS	29	COM. PROP.	H79862991	123.609,00	81.481,00	28/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01375	LOS YEBENES	151	COM. PROP.	H79984407	130.685,97	83.844,77	27/10/2021	DIECIOCHO MESES



Nº EXPEDIENTE	VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO (EN EUROS)	IMPORTE CONCEDIDO (EN EUROS)	FECHA DECRETO CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
135/2019/00747	LOS YEBENES	149	COM. PROP.	H79736021	130.685,97	83.844,77	14/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01221	MARQUES DE CORBERA, AVDA	55	COM. PROP.	H80367873	150.834,68	96.278,20	14/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01021	MIL DELEGADOS, PZA	1	COM. PROP.	H79248589	70.133,66	49.093,56	30/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01078	MONTEMAYOR DE PILILLA	23	COM. PROP.	H79502993	394.773,09	202.028,10	23/09/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01300	ORTIGOSA, PZA.	6	COM. PROP.	H79673240	118.153,35	60.810,75	13/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2018/01323	RIBERA DEL MANZANARES	107	COM. PROP.	E78008679	104.148,60	68.039,00	20/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01247	VALMOJADO	123	COM. PROP.	H79818589	153.660,00	101.779,95	28/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/00924	VELEZ BLANCO	44	COM. PROP.	H79810578	50.367,90	30.680,28	18/10/2021	TERMINADA
135/2019/00943	VENANCIO MARTIN	46	COM. PROP.	H79811519	109.714,00	69.818,00	27/10/2021	DIECIOCHO MESES
135/2019/01328	VILLALOBOS	87	COM. PROP.	H79642161	139.977,00	90.577,00	26/10/2021	DIECIOCHO MESES

*COM.PROP. = COMUNIDAD DE PROPIETARIOS

La subvención del importe concedido se hará efectiva mediante el abono de la ayuda de forma anticipada y por la totalidad del importe concedido y notificado, una vez verificada la concesión de la preceptiva licencia urbanística de las obras objeto de la subvención.

El plazo para la realización de la actuación subvencionada será de 18 meses ampliables a la mitad de conformidad con el artículo 32 de la LPACAP. Este plazo comenzará a computarse a partir del día siguiente de la notificación de la concesión definitiva de la subvención; y, en el caso de que la obtención de la correspondiente licencia urbanística o autorización administrativa sea posterior a la concesión definitiva de la subvención, a partir del día siguiente al de la notificación del otorgamiento de la licencia o autorización reseñada.

No obstante lo anterior, este plazo podrá ser objeto de modificación en los supuestos, condiciones y términos previstos en el artículo 28.

Los beneficiarios estarán obligados a justificar, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo concedido para la realización de la actuación subvencionada, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actuación y el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención

Los proyectos técnicos o las memorias en base al que se ha dictado el presente decreto quedarán incorporados a ésta como condición material de la misma.

El incumplimiento por los beneficiarios de cualquiera de los requisitos, condiciones y demás circunstancias que han motivado la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la pérdida del derecho al cobro total de la subvención, así como al reintegro de las cantidades percibidas.

Los presentes decretos, que se realizan sin perjuicio de terceros, no podrán ser invocados para excluir o disminuir las responsabilidades de cualquier tipo en que pudieran incurrir los beneficiarios o promotores de la actuación subvencionada.

